



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

DECRETO No. 704
(01 DIC 2022)

“Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le otorga el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y Decreto 785 de 2005

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 305, numeral 7º de la Constitución Nacional de 1991, es una de las competencias del Gobernador “(...) *Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas*” (...).

Que, atendiendo con lo establecido por el artículo 122 de la Constitución Nacional de 1991: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”* (...).

Que, el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, dispuso que el empleo público constituye el núcleo básico de la estructura de la función pública y, que por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para que las lleve a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que, la planta de personal, es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una organización, identificados y ordenados jerárquicamente y que corresponden al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos establecido mediante el Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 32 del Decreto 785 de 2005, precisa que:

“ARTÍCULO 32. Expedición. *La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto. (...)*

Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. (...)”.

Que, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, ha sido adoptado mediante los Decretos Departamentales números 804 del 06 de diciembre de 2016, 185 del 09 de junio de 2017, Resolución 221 del 19 de septiembre de 2017, Decretos 036 del 31 de enero de 2019, 234 del 06 de mayo de 2019, 750 del 11 de diciembre de 2019, 225 del 19 de junio de 2020, 394 del 06 de agosto de 2020, 400 del 12 de agosto de 2020, 114 del 25 de marzo de 2021, 225 del 10 de agosto de 2021, 385 del 09 de noviembre de 2021, 296 del 05 de agosto de 2022, 315 del 18 de agosto de 2022, 402 del 03 de octubre de 2022, 460 del 14 de octubre de 2022, y 674 del 21 de noviembre de 2022.

Que, actualmente, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, Decreto No. 804 del 06 de diciembre de 2016, contempla en el empleo denominado: Subsecretario/a de Gestión Pública; Nivel: Directivo; Código 045, Grado 01; los siguientes REQUISITOS DE ESTUDIOS: *título profesional en disciplina académica (profesión), del núcleo básico de conocimiento en: Derecho, Economía, Administración, Educación, Contaduría Pública, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines”.*

Sin embargo, desde la administración departamental se ha evidenciado la imperativa necesidad de modificar los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), teniendo en cuenta la misión, los objetivos, la estructura, los procesos definidos para el cumplimiento de las

funciones y la planta de personal del Departamento de Nariño, de manera particular, en los requisitos de estudios para el empleo de Subsecretario/a de Gestión Pública.

Que, de acuerdo con el estudio técnico efectuado por la Subsecretaría de Talento Humano, se encuentra justificada la necesidad de modificar el siguiente empleo de libre nombramiento y remoción:

- Subsecretario/a de Gestión Pública, código 045, grado 01, del Nivel Directivo; haciéndose necesario efectuar ampliación en los NBC de Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Telemática.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de marzo 30 de 2020, la administración, a través de la Subsecretaría de Talento Humano y la Subsecretaría de Gestión Pública, antes de adoptar y publicar el presente acto administrativo y su Estudio Técnico, adelantó un proceso de consulta con las organizaciones sindicales presentes en la entidad, llevado a cabo el veintinueve (29) de noviembre y el 1 de diciembre de 2022, en los cuales se dio a conocer el alcance de la modificación al Manual de Funciones, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejó constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Modificar el Decreto 804 del 06 de diciembre de 2016, "Por el cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño".

ARTICULO 2°. Modificar el empleo de Subsecretario/a de Gestión Pública, código 045, grado 01, del Nivel Directivo, el cual quedará así:

SUBSECRETARIA DE GESTION PÚBLICA

I. IDENTIFICACION	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario Gestión Pública
Código:	045
Grado:	01
No. de cargos	1
Dependencia	Secretaría de Gobierno
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Gobierno
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las acciones propuestas por el Gobernador para consolidar la Gobernabilidad de la Administración Departamental, la integración regional, propiciando la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos, la conservación del orden público, así como el bienestar social de los grupos más vulnerables de la comunidad Nariñense.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

1. Ejecutar los planes trazados para el fortalecimiento de la descentralización, el desarrollo institucional y el ordenamiento territorial en la jurisdicción del Departamento.
2. Lograr una unidad regional para articular las diferentes subregiones del departamento y comprometer a los entes territoriales en sus atribuciones.
3. Ejecutar acciones necesarias conducentes al afianzamiento de las relaciones y Cooperación institucional entre el gobierno y los entes no gubernamentales para garantizar un verdadero desarrollo integral del departamento.
4. Coordinar la ejecución de planes, proyectos y acciones necesarias en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para garantizar la libertad y la defensa de los derechos individuales.
5. Coordinar la ejecución de acciones encaminadas a la promoción de la paz, la convivencia pacífica y la solución negociada de los conflictos, para la preservación del orden público y la seguridad ciudadana.
6. Coordinar la ejecución de acciones de apoyo, seguimiento, control y evaluación de los procesos electorales programados en la jurisdicción para la realización de un trabajo interinstitucional que viabilice los eventos programados.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo al área de desempeño.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Legislación Departamental.
2. Legislación Municipal.
3. Administración Pública.
4. Conocimiento en sistemas
5. Conocimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica en núcleo básico del conocimiento en: Derecho, economía, administración, Educación, contaduría Pública, psicología, sociología, trabajo social, Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Telemática.	Dos años de experiencia profesional

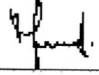
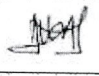
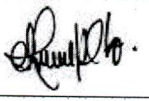
ARTICULO 3º. Envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo correspondiente el Manual de Funciones y de Competencias Laborales contenido en el Decreto 804 del 06 de diciembre de 2016.

Dado en san Juan de Pasto, a los **01 DIC 2022**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora de Nariño (E)

Proyectó:	Fecha	Firma
Maria Camila Gómez Moreno – P.U. STH	diciembre de 2022	
Revisó: Vanesa Coral Alvarado - Subsecretaria de Talento Humano	diciembre de 2022	
Revisó: Miryam Paz Solarte.- Jefe Oficina Asesora Jurídica	diciembre de 2022	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las nomas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.